

E1214
v.3

**MODEL CONTRACT FOR CONSTRUCTION FIRMS
INCLUDING ENVIRONMENTAL RULES FOR CONTRACTORS**

LAC_EA_P078993V3

MINISTERIO DE EDUCACION



CONTRATO ---- No. -----

“NOMBRE DEL PROYECTO”

**PROYECTO DE EDUCACION MEDIA
CONVENIO DE PRESTAMO ---- No. ----- -ES**

SUSCRITO CON

MONBRE DE EMPRESA CONTRATADA

MAYO 2005

Contrato No. ---- /2005

**PROYECTO DE EDUCACION MEDIA
CONTRATO DE PRESTAMO ---- No. ---- -ES**

Contrato celebrado el --- de --- del 2005, entre **Sonia Antonia Palomares de Melgar**, mayor de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación del Organismo de Ejecución del Proyecto de Educación Media, en calidad de Directora Nacional de Administración del Ministerio de Educación, designado para firmar los contratos a través del Acuerdo No. 15-0304 de fecha 1 de marzo de 2005, quién en adelante del presente instrumento se denominara el "**Contratante**" o "**MINED**", y -----, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero (DUI) No. -----, actuando en su calidad de Administrador Único propietario de ----- **S. A. DE C. V.** con NIT No. -----, en lo sucesivo denominado "**el Proveedor**", por la otra;

POR CUANTO el Comprador desea que el Proveedor le suministre ciertos bienes y servicios conexos, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (en US\$)	MONTO TOTAL (en US\$)
I	REHABILITACION DE INSTITUTO NACIONAL DE LA UNION	XXXXX	XXXXX
	TOTAL		XXXXX

Y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios por la suma de ----- **Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ -----), incluye IVA**, en lo sucesivo denominado "precio del Contrato".

1. Las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
 - a) el Formulario de oferta y la Lista de precios presentados por el Proveedor;
 - b) la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;
 - c) las Especificaciones técnicas **y ambientales**;
 - e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - f) las Condiciones Especiales del Contrato, y

- g) la notificación del Comprador al Proveedor de que se le ha adjudicado el Contrato.
3. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor en la forma mencionada en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los bienes y servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se obliga a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han firmado el presente Contrato de conformidad con las leyes de sus respectivos países en el día y año antes indicados.

Sonia Antonia Palomares de Melgar
Directora Nacional de Administración
del Ministerio de Educación
Contratante

Roberto Otoniel Berganza Estrada
Administrador Unico Propietario
SEPROBIA S.A. DE C.V.
Proveedor

Vo.Bo
Dirección de Asesoría Jurídica MINED

Sección 3. Condiciones del Contrato

Lista de cláusulas

<p>A. Disposiciones generales,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Definiciones2. Interpretación3. Idioma y ley aplicable4. Decisiones del Gerente de Obras5. Delegación de funciones6. Comunicaciones7. Subcontratistas8. Otros contratistas9. Personal10. Riesgos del Contratante y del Contratista11. Riesgos del Contratante12. Riesgos del Contratista13. Seguros14. Informes de investigación de la zona de las Obras15. Consultas acerca de los Datos del Contrato16. Construcción de las Obras por el Contratista17. Terminación de las Obras en la fecha prevista18. Aprobación por el Gerente de Obras19. Seguridad20. Descubrimientos21. Posesión de la zona de las Obras22. Acceso a la zona de las Obras23. Instrucciones, inspecciones y auditorías24. Controversias25. Procedimiento para la solución de controversias26. Reemplazo del Conciliador <p>B. Control de plazos</p> <ol style="list-style-type: none">27. Programa28. Prórroga de la fecha prevista de terminación29. Aceleración de las Obras30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras31. Reuniones de administración32. Aviso anticipado	<p>C. Control de calidad</p> <ol style="list-style-type: none">33. Identificación de defectos34. Pruebas35. Corrección de defectos36. Defectos no corregidos <p>D. Control de costos, 63</p> <ol style="list-style-type: none">37. Lista de cantidades38. Modificación de las cantidades39. Variaciones40. Pago de las variaciones41. Predicciones del flujo de fondos42. Certificados de pago43. Pagos44. Eventos compensables45. Impuestos46. Monedas47. Ajuste de precios48. Retenciones49. Liquidación por daños y perjuicios50. Bonificaciones51. Anticipo52. Garantías53. Trabajos por día54. Costo de las reparaciones <p>E. Término del Contrato</p> <ol style="list-style-type: none">55. Terminación de las Obras56. Recepción de las Obras57. Liquidación final58. Manuales de operación y mantenimiento59. Rescisión del Contrato60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato61. Propiedad de los bienes y las Obras62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial
--	--

Sección 3. Condiciones del Contrato

A. Disposiciones generales

1. **Definiciones** 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla.

El **Conciliador** es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas Condiciones del Contrato.

La **Lista de cantidades** es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta.

Eventos compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas Condiciones del Contrato.

La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 55.1 de estas Condiciones del Contrato.

El **Contrato** es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la subcláusula 2.3 de estas Condiciones del Contrato.

El **Contratista** es la persona, natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

La **oferta del Contratista** son los documentos de licitación llenados y entregados por el Contratista al Contratante.

El **precio del Contrato** es el precio establecido en la carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Días significa días calendario y **meses** significa meses calendario.

Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan según el tiempo de utilización de empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de materiales y planta conexos.

Defecto significa cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El certificado de responsabilidad por defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El período de responsabilidad por defectos es el período señalado en los Datos del Contrato y calculado a partir de la fecha de terminación.

El período de corrección de defectos es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Gerente de Obras. La duración del período la establece el Gerente de Obras.

Los planos son los documentos que contienen cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

El Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

Equipos significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la zona de las Obras a fin de construir las Obras.

El precio inicial del Contrato es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.

La fecha prevista de terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en los Datos del Contrato. Únicamente el Gerente de Obras puede modificar esta fecha mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

Materiales significa todos los suministros, con inclusión de bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

Planta significa toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre consta en los Datos del Contrato (o cualquier otra persona competente designada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato.

La zona de las Obras es la zona definida como tal en los Datos del Contrato.

Los informes de investigación de la zona de las Obras son los informes incluidos en los documentos de licitación en que se describen y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo de la zona de las Obras, **y del medio ambiente en el sitio y su área de influencia inmediata.**

Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o agregado hecho o aprobado por el Gerente de Obras.

La fecha de iniciación es la que consta en los Datos del Contrato. Es la fecha más tardía en la que el Contratista debe empezar la ejecución de las Obras. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión de la zona de las Obras.

El Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, la que incluye trabajos en la zona de las Obras.

Las obras provisionales son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.

Variación es toda instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

Obras significa todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se define en los Datos del Contrato.

Carta de aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.

2. Interpretación 2.1

Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina

específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.

2.2 Cuando en los Datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, la fecha de terminación y la fecha prevista de terminación se aplican a cada Sección de las Obras (siempre que no se trate de la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrato
- 2) Carta de aceptación
- 3) Oferta del Contratista
- 4) Datos del Contrato,
- 5) Condiciones del Contrato
- 6) Especificaciones técnicas **y medio ambiente**
- 7) Planos
- 8) Programa de Actividades, y
- 9) Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.

3.	Idioma y ley aplicable	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se especifican en los Datos del Contrato
4.	Decisiones del Gerente de Obras	4.1	Salvo que se especifique lo contrario, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.
5.	Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras podrá, después de notificar al Contratista, delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar, después de notificar al Contratista, cualquier delegación de funciones.
6.	Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7.	Subcontratistas	7.1	El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con

la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

- 8. Otros contratistas** **8.1** El Contratista deberá cooperar y compartir la zona de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de otros contratistas mencionada en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** **9.1** El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal clave mencionada en los Datos del Contrato para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.
- 9.2** Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** **10.1** Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** **11.1** Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratante:
- a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:
- i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o
- ii) **negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por o para él, excepto el Contratista.**
-

b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radiactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;
- b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
- c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, planta, materiales y equipo).

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, y por los montos totales y las franquicias estipulados en los Datos del Contrato, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daños a las Obras, planta y materiales;
- b) pérdida o daños a los equipos;
- c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados.

- 13.3** Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4** Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5** Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación de la zona de las Obras** **14.1** El Contratista, al preparar su oferta, se basará en los informes de investigación de la zona de las Obras a que se haga referencia en los Datos del Contrato, además de cualquier información de que disponga el Contratista.
- 15. Consultas acerca de los Datos del Contrato** **15.1** El Gerente de Obras responderá las consultas sobre los Datos del Contrato.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** **16.1** El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** **17.1** El Contratista podrá empezar las Obras en la fecha de iniciación y deberá ejecutarlas con arreglo al Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** **18.1** El Contratista deberá proporcionar las especificaciones técnicas y los planos de las obras provisionales propuestas al Gerente de Obras, quien deberá aprobarlas si cumplen con las especificaciones técnicas y los planos.
- 18.2** El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales.
- 18.3** La aprobación del Gerente de Obras no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4** El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las obras provisionales.
- 18.5** Antes de poder usarse, todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados por el Gerente de Obras.
-

19.	Seguridad	19.1	El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras.
20.	Descubrimientos	20.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21.	Posesión de la zona de las Obras	21.1	El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22.	Acceso a la zona de las Obras	22.1	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorias”	23.1	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en la zona de las Obras.
		23.2	El Proveedor permitirá al Banco inspeccionar las cuentas y registros del Proveedor relacionados con su ejecución del contrato y hacerlas auditar por auditores contratados por el Banco, si así lo requiere el Banco.
24.	Controversias	24.1	Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días de notificada la decisión del Gerente de Obras.
25.	Procedimiento para la solución de controversias	25.1	El Conciliador debe comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días de haber recibido la notificación de una controversia.
		25.2	Cualquiera sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, según los honorarios especificados en los Datos de la licitación y en los Datos del Contrato, junto con los gastos reembolsables de los tipos indicados en los Datos del Contrato, y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
		25.3	El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de

arbitraje publicado por la institución mencionada y en el lugar fijado en los Datos del Contrato.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la autoridad nominadora señalada en los Datos del Contrato dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances en los plazos de las tareas restantes, con inclusión de cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa actualizado por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.

- 28. Prórroga de la fecha prevista de terminación**
- 28.1** El Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exijan al Contratista incurrir en gastos adicionales.
- 28.2** El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso anticipado acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1** Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2** Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1** El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.
- 31. Reuniones de administración**
- 31.1** Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones de administración. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de aviso anticipado.
- 31.2** El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes las respectivas
-

obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

- 32. Aviso anticipado**
- 32.1** El Contratista deberá dar aviso al Gerente de Obras lo antes posible de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.
- 32.2** El Contratista deberá colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de calidad

- 33. Identificación de defectos**
- 33.1** El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que puede tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1** Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras será de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.
- 35. Corrección de defectos**
- 35.1** El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en los Datos del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá, si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.
-

- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos 36.1 Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el Contratista.

D. Control de costos

37. Programa de Actividades 37.1 El Contratista deberá presentar un Programa de actividades actualizado dentro de los 14 días de habérselo solicitado el Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Programa de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en la zona de las Obras cuando el pago de los materiales deba efectuarse por separado.
38. Modificación de las Actividades 38.1 El Programa de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Programa de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios unitarios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio inicial del Contrato en más de 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en el Programa de Actividades.
39. Variaciones 39.1 Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas de Actividades actualizados proporcionados por el Contratista.
40. Pago de las variaciones 40.1 Cuando el Gerente de Obras solicite una cotización para la ejecución de una variación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá evaluar la cotización antes de ordenar la
-

variación.

- 40.3** Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4** Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable.
- 40.5** El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.
41. Predicciones del flujo de fondos **41.1** Cuando se actualice el Programa de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una estimación actualizada del flujo de fondos, la que comprenderá distintas monedas según lo especificado en el Contrato, con las conversiones necesarias a los tipos de cambio del Contrato.
42. Certificados de pago **42.1** El Contratista presentará al Gerente de Obras liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados certificados anteriormente.
- 42.2** El Gerente de Obras verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 14 días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele.
- 42.3** El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados.
- 42.4** El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Programa de actividades
- 42.5** El valor de los trabajos ejecutados comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.
- 42.6** El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta la
-

información más reciente.

43. Pagos

- 43.1** Los pagos deberán ser ajustados para tener en cuenta las deducciones en concepto de anticipos y retenciones. El Contratante deberá pagar al Contratista, dentro de los 28 días de la fecha de cada certificado, los montos que el Gerente de Obras hubiera certificado. Si el Contratante efectúa un pago con atraso, en el pago siguiente deberá abonar al Contratista los intereses sobre el pago atrasado, calculados desde la fecha en que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúe el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable a los préstamos comerciales respecto de cada una de las monedas en que se efectúen los pagos.
- 43.2** Si un monto certificado se incrementa en un certificado posterior o como consecuencia de una decisión del Conciliador o de un Arbitro, se deberán abonar intereses al Contratista sobre el pago atrasado de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, los que se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3** Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas especificadas en el precio del Contrato.
- 43.4** El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios en el Programa de actividades se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.
- 43.5** Todos los pagos se efectuarán en la moneda o monedas especificadas en las CEC según lo dispuesto en la subcláusula 16.4 precedente de las CGC. Si en el país de la moneda especificada tanto dicha moneda como el euro son válidos debido a la adhesión del país a la Unión Monetaria Europea, los pagos también pueden efectuarse en euros. En el caso de que la moneda especificada haya dejado de tener validez en el país de dicha moneda en razón de la adhesión de ese país a la Unión Monetaria Europea, los pagos se efectuarán en el monto correspondiente en euros. La conversión a euros del monto de la moneda especificada se realizará en ambos casos de conformidad con la tasa de conversión establecida por ley que sea aplicable en el país de la moneda especificada.

44. Eventos compensables

- 44.1** Los siguientes eventos serán eventos compensables:
- a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de las Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los Datos del Contrato.
-

- b) El Contratante modifica la Lista de otros contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones técnicas o instrucciones requeridas para la ejecución de las Obras.
- d) El Gerente de Obras ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba que no tienen defecto alguno.
- e) El Gerente de Obras niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigación de la zona de las Obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la zona de las Obras.
- g) El Gerente de Obras imparte instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan en las fechas y conforme a otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga con atraso.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Gerente de Obras demora más allá de lo razonable la emisión del certificado de terminación.
- l) Otros eventos compensables que constan en el Contrato o que el Gerente de Obras determine que son aplicables.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha

prevista de terminación. El Gerente de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3** Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.
- 44.4** El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
45. Impuestos **45.1** El Gerente de Obras deberá ajustar el precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47.
46. Monedas **46.1** Cuando los pagos se efectúen en monedas distintas de la moneda del país del Contratante, los tipos de cambio que se usen para el cálculo de los montos a pagar serán los estipulados en la oferta del Contratista.
47. Ajuste de precios **47.1** Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se especificara en los Datos del Contrato. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:
$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$
en la cual:
 P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";
 A_c y B_c son coeficientes especificados en los Datos del Contrato que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y
-

ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2** Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del costo debido a fluctuaciones en los costos.
48. Retenciones
- 48.1** El Contratante deberá retener de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en los Datos del Contrato hasta la terminación de la totalidad de las Obras.
- 48.2** Al terminarse la totalidad de las Obras se deberá pagar al Contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagársele al vencimiento del período de responsabilidad por defectos y una vez que el Gerente de Obras haya certificado que se han corregido todos los defectos que hubiera notificado al Contratista antes del término de dicho período.
- 48.3** Al terminarse la totalidad de las Obras, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
49. Liquidación por daños y perjuicios
- 49.1** El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2** Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios en el
-

siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 43.1.

50. Bonificaciones **50.1** Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria fijada en los Datos del Contrato, por cada día (menos los días en que se le pague por acelerar las Obras) de adelanto de la terminación de las Obras con respecto a la fecha prevista de terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
51. Anticipo **51.1** El Contratante pagará al Contratista el anticipo por el monto y en la fecha estipulados en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, por los mismos montos y monedas del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2** El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas u otros documentos.
- 51.3** El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
52. Garantías **52.1** El Contratista deberá proporcionar al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación. Dicha garantía deberá emitirse por un monto, de la manera y por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato. La validez de la garantía de cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras en el caso de
-

una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una fianza de cumplimiento.

53. Trabajos por día **53.1** Cuando corresponda, las tarifas para trabajo por día indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido por adelantado instrucciones por escrito de que dichos trabajos adicionales se han de pagar de esa manera.
- 53.2** El Contratista deberá registrar todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día en formularios aprobados por el Gerente de Obras. Todo formulario que se llene deberá ser verificado y firmado por el Gerente de Obras dentro de los dos días de haberse realizado el trabajo.
- 53.3** Sólo se pagará al Contratista los trabajos por día cuando los formularios hayan sido firmados.
54. Costo de las reparaciones **54.1** El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los períodos de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas o daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Término del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** **55.1** El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un certificado de terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** **56.1** El Contratante se hará cargo de la zona de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** **57.1** El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se le adeudan en virtud del Contrato antes del vencimiento del período de responsabilidad por defectos. El Gerente de Obras deberá emitir un certificado de responsabilidad por defectos y certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso
-

contrario, el Gerente de Obras deberá hacer, en el plazo de 56 días, una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la liquidación aún no fuera satisfactoria, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- | | | |
|--|-------------|--|
| 58. Manuales de operación y mantenimiento | 58.1 | Si se necesitan los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en la fecha especificada en los Datos del Contrato. |
| | 58.2 | Si el Contratista no proporcionara los planos y/o manuales en las fechas estipuladas en los Datos del Contrato, o si no fueran satisfactorios para el Gerente de Obras, éste deberá retener el monto especificado, en los Datos del Contrato, de los pagos que se adeuden al Contratista. |
| 59. Rescisión del Contrato | 59.1 | El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato. |
| | 59.2 | Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes: <ul style="list-style-type: none">a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días sin la autorización del Gerente de Obras en circunstancias que el Programa vigente no prevé suspensión de los mismos;b) el Gerente de Obras ordena al Contratista demorar el avance de las Obras y no retira la orden dentro de 28 días;c) el Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión;d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado pertinente por el Gerente de Obras;e) el Gerente de Obras notifica que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del plazo que el Gerente de Obras considere razonable;f) el Contratista no mantiene una garantía exigida, yg) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días respecto del cual se puede pagar el |
-

monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo establecido en los Datos del Contrato.

- (h) el Proveedor, a juicio del Comprador ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato. Para los propósitos de esta cláusula:

PRACTICA CORRUPTA significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato.

PRACTICA FRAUDALENTA significa una tergiversación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la subcláusula 59.2, el Gerente de Obras deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.

59.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.

59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**60. Pagos
posteriores
a la rescisión
del Contrato**

60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeude al Contratante excediera del monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 60.2** Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Propiedad de los bienes y las Obras** **61.1** Todos los materiales que se encuentren en la zona de las Obras, la planta, los equipos, las obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave por el Contratista.
- 62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato** **62.1** Si el Contrato no puede terminarse por el estallido de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera del control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplir el Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. Asimismo, deberá pagarse al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como todo trabajo posterior a ella sobre el cual hubiese compromisos.
- 63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial** **63.1** En caso de que el Banco Mundial suspenda los desembolsos del Préstamo o Crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no superior a 7 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de suspensión enviada por el Banco Mundial.
 - b) Si el Contratista no ha recibido sumas que se le adeuden dentro del plazo de 28 días para efectuar los pagos estipulados en la subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para rescindir el Contrato en el plazo de 14 días.
-

Sección 4. Datos del Contrato

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

Referencia	Cláusula de las Condiciones del Contrato
<ul style="list-style-type: none">• Lista de manuales de operación y mantenimiento	[58]
<ul style="list-style-type: none">• Lista de otros contratistas	[8]
<ul style="list-style-type: none">• Lista de personal clave	[9]
<ul style="list-style-type: none">• Informes de investigación de la zona de las Obras	[14]
El Prestatario es : la República de El Salvador, a través del Ministerio de Educación	[1.1]
“Banco Mundial” significa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y préstamo se refiere a un préstamo del “BIRF” .	[1.1]
El Contratante es	[1.1]
Nombre: Ministerio de Educación	
Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, A-1 Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador	
Nombre del representante autorizado:	
El Gerente de Obras es:	[1.1]
Nombre: Dirección Nacional de Infraestructura Educativa	
Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, A2, Tercer Nivel	
Nombre del representante autorizado: _____	
El nombre y el número de identificación del Contrato son:	[1.1]

Las Obras consisten en rehabilitar: [1.1]

La fecha de iniciación será a partir de la orden de inicio girada por el MINED. [1.1]

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será, al finalizar los 150 días calendario. [17, 28]

También forman parte del Contrato los siguientes documentos: [2.3]

1. Bases de la licitación.
2. Plan de ejecución de obras (Microsoft Project, detallado por cada Ítem del programa de actividades)
3. Programa de Actividades y Plan de Pagos.
4. Resolución de Adjudicación
5. Bitácora de cada proyecto que conforma el grupo
- 6. Formulario Ambiental, Ficha de Manejo Ambiental y las acciones para el control ambiental.**
7. Estimaciones de obras
8. Acta de Recepción final definitiva
9. Prueba de campo y de laboratorio

El idioma de los documentos del Contrato es: el Español [3]

La ley por la que se regirá el contrato es las ley de la República de El Salvador [3]

Las coberturas mínimas de los seguros serán las siguientes: [13]

El contratista entregará al MINED antes de la fecha de iniciación de las obras copia de la póliza y certificados de seguros contra daños a terceros con relación al desarrollo del contrato, en las cantidades siguientes:

- 1) USD 0000.00 por Daños personales individuales
- 2) USD 0000.00 por daños Personales a Grupos de personas
- 3) USD 0000.00 por Daños a la propiedad y
- 4) USD 00000.00 por lesiones Personales o Muerte

Independientemente de los seguros exigidos por las leyes y reglamentos vigentes, el Contratista deberá tomar un seguro para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, sean edificios o no, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del Contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo, inclusive terrorismo

El pago No. 1 quedará sujeto a la presentación por parte del Contratista al Contratante de la pólizas de seguro que ha adquirido para la protección de las construcciones, descrita en esta cláusula.

El Contratista deberá presentar el Programa actualizado de las Obras dentro de los 10 días siguientes a la entrega de la carta de aceptación. [27]

La fecha de toma de posesión de la zona de las Obras será a partir de la orden de inicio girada por el MINED.	[21]
El arbitraje tendrá lugar de acuerdo con: las Leyes de la República de El Salvador	[25.3]
La institución cuyos procedimientos de arbitraje se utilizarán es: de acuerdo a la Ley Salvadoreña	
La zona de las Obras se sitúa en el Departamento de La Unión y está definida en los planos .	[1]
El período de responsabilidad por defectos es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días.	[35]
El Programa debe actualizarse cada 30 días calendario.	[27]
El monto que se ha de retener por el atraso en la presentación de una actualización del Programa es de 10% , del monto de la estimación que corresponde al período afectado.	[27]
La institución cuyos procedimientos de arbitraje se utilizarán es : No Aplica	[25]
Los honorarios y tipos de gastos reembolsables que se pagarán al Conciliador son: No Aplica	[25]
La autoridad nominadora del Conciliador es. No Aplica	[26]
Aceleración: NO APLICA	[29]
Corrección de defectos; se dará un plazo máximo de 15 días calendario, a partir de la fecha de notificación para de corrección del defecto.	[35,2]
Corrección de defectos; se dará un plazo máximo de 15 días calendario, a partir de la fecha de notificación para de corrección del defecto.	[35,2]
Cualquier defecto no corregido deberá ser asumido por el contratista a su costo.	[36,1]
Modificación: El Programa de Actividades puede tener varios cambios sin incremento alguno, el monto total del contrato.	[38]
Variaciones: El Programa de Actividades puede tener variaciones sin sufrir incremento alguno del monto total del contrato	[39]
Pago de las Variaciones: NO APLICA	[40]
Predicciones del Flujo de Fondos: NO APLICA	[41]

La forma de pago será la siguiente:

[43]

I. Anticipo: El pago del anticipo será por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 138,165.00)**. La solicitud del pago del anticipo será acompañada de una Garantía por el 100% del monto del anticipo, según se especifica en los documentos del contrato.

II. Primer Pago: Corresponderá al treinta por ciento (30 %) del Monto del Contrato, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 138,165.00)**, el cual se pagará cuando el contratista haya ejecutado el 30% de avance de las obras considerados en la programación de desembolsos. La solicitud para el primer pago del porcentaje de avance será acompañada por el certificado de terminación de los trabajos antes mencionados, emitido y aprobado por la Dirección de Infraestructura Educativa del MINED.

III. Segundo Pago: Corresponderá al treinta por ciento (30 %) del Monto del Contrato equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 138,165.00)**, el cual se pagará cuando el contratista haya ejecutado el 60% de avance de las obras considerados en la programación de desembolsos. La solicitud para el segundo pago del porcentaje de avance será acompañada por el certificado de terminación de los trabajos antes mencionados, emitido y aprobado por la Dirección de Infraestructura Educativa del MINED.

IV. Tercer Pago Corresponderá al treinta por ciento (30 %) del Monto del Contrato, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 138,165.00)**, el cual se pagará cuando el contratista haya ejecutado el 90% de avance de las obras considerados en la programación de desembolsos. La solicitud para el tercer pago porcentaje de avance será acompañada por el certificado de terminación de los trabajos antes mencionados, emitido y aprobado por la Dirección de Infraestructura Educativa del MINED.

De cada factura presentada para pago (primero, segundo y tercer pago) se deducirá el treinta por ciento (30 %) correspondiente al anticipo.

V. Pago Final: Correspondiente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato, equivalente a **CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 46,055.01)**, el cual se pagará contra la terminación de las obras de este Contrato, y la solicitud para el pago final será acompañada de: El Certificado de terminación de las obras (acta de recepción final), emitido y aprobado por la Dirección de Infraestructura Educativa del MINED. ; Garantía bancaria o Fianza de Buena obra por el 10% del valor total del contrato, Planos como quedo construido/reparado y/o rehabilitado, manual de mantenimiento y operativo de los equipos instalados, certificaciones de los equipos instalados, pruebas de laboratorio, bitácora original y certificación del supervisor de campo de aceptación total de los

[46]

trabajos en calidad y cantidad, respaldos fotográficos (inicio y final).

De este pago final se deducirá el diez por ciento (10 %) correspondiente al anticipo.

Eventos Compensables **NO APLICA** [44]

Impuestos: **NO APLICA** [45]

La moneda del país del contratante es : el Dólar de los Estados Unidos de America [46]

El Contrato *no está* sujeto a ajuste de precios [47]

La proporción que se retendrá de los pagos es de 5% de cada pago y se devolverá conjuntamente con el pago de la liquidación final. [48]

El índice I para la moneda local será: **NO APLICA** [48.2]

El índice I para la moneda internacional específica. **NO APLICA** [48.3]

El índice I para monedas distintas a la moneda local y la moneda internacional especificada será: **NO APLICA**

La indemnización por daños y perjuicios aplicable a la totalidad de las Obras es: El monto máximo de la indemnización de daños y perjuicios para la totalidad de las Obras y del contrato es el 0.5% diario de retraso sobre los montos de trabajo atrasado, hasta llegar al 10% por daños y perjuicios del monto total final del contrato. Después de alcanzado este porcentaje, el contrato entrará en rescisión del contrato. [49.1]

Pago de intereses al contratista sobre lo pagado en exceso: **NO APLICA** [49.2]

La bonificación: **NO APLICA.** [50]

El anticipo será por un monto de: el contratante dará un anticipo al contratista hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, previa presentación de una Garantía Bancaria de buen uso del Anticipo, por el 100% del monto del anticipo, la cual permanecerá vigente hasta que se haya amortizado en su totalidad. [51]

La garantía de cumplimiento será por los siguientes montos mínimos, que corresponden a un porcentaje del precio del Contrato: [52]

Garantía de Fiel Cumplimiento: La de Fiel Cumplimiento será por un monto equivalente a

- (a) Si es garantía bancaria 10% del valor total del contrato
- (b) Si es fianza 30% del valor total del contrato.

La validez por la garantía de cumplimiento es por el plazo del contrato más de veinte y ocho días adicionales, contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Recepción definitiva de finalización.

Trabajo Diario: **NO APLICA** [53]

Costos Reparaciones. **NO APLICA** [54]

La fecha en que deberán entregarse los manuales actualizados de operación y mantenimiento es : El día fijado para la recepción final de las obras, el contratista deberá llevar los manuales operativos y de mantenimiento de los equipos e instalaciones de las obras construidas y/o rehabilitadas, así como los planos de cómo quedó construida, rehabilitada o reparada la obra (original y dos copias) más respaldo en forma digital (CD). [58]

El original será entregado a la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa del MINED.

El monto de la retención en caso de que los planos finales y/o manuales actualizados de operación y mantenimiento no se proporcionaren en la fecha estipulada es de 5% del monto del contrato. [58]

El porcentaje que se aplicara al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación representa un costo adicional para el Contratante es del 10%. A partir de este evento aplica rescisión. [60]
